



## **Capítulo 10º De las Competiciones Individuales.**

### **Artículo 120º**

1. Todos los Campeonatos Individuales serán abiertos, pudiendo participar en cada competición jugadores y jugadoras que cumplan los requisitos del presente Reglamento de Competición de la FARM y que no contravengan lo indicado por la FEDA ni la FIDE

2. Estos campeonatos se disputarán en torneos por Sistema Suizo con apoyo informático del programa Swiss Manager, Vega 7, o cualquier otro homologado por la FIDE y serán siempre válidos para ELO FIDE y FEDA.

3. El número de rondas se establecerá según el número de participantes procurando aplicar, como mínimo, la siguiente relación:

- a) hasta 32 participantes, 6 rondas;
- b) de 33 a 64 participantes, 7 rondas;
- c) de 65 a 128 participantes, 8 rondas;
- d) más de 128 participantes, 9 rondas.

### **Artículo 121º**

1. Los Campeonatos serán siempre válidos para ELO y abiertos a la participación de todos los jugadores, por lo que se deberán de adaptar los calendarios, horarios y ritmos de juego para que sean válidos para valoración y se adapten a las condiciones del Reglamento B02 de la FIDE

2. Para poder participar en cada competición, todos los jugadores deberán tener licencia FARM en vigor, y formalizar su inscripción en el plazo que se establezca en la circular de convocatoria.

### **Artículo 122º**

1. La Convocatoria de cada Campeonato o Bases determinarán,

- a) Comité de Organización
- b) Equipo arbitral
- c) Local de juego,
- d) Calendario y horarios



## Federación de Ajedrez de la Región de Murcia Reglamento General de Competiciones

- e) Canon de inscripción
- f) Depósito de fianza
- g) Ritmo de juego
- h) Premios y trofeos.

2. En la Circular de Convocatoria se evitará toda información reiterativa con este Reglamento, salvo motivo que lo justifique.

3. La inscripción se formalizará en la FARM mediante el Formulario de Inscripción a través de la web de la FARM, con los días de antelación que se establezca en las bases antes del comienzo del Campeonato. La Junta Directiva de la FARM propondrá anualmente las cuotas de inscripción para cada uno de los Campeonatos y que deberán ser aprobados por la Asamblea General.

4. La inscripción se considerará firme tras el abono del canon correspondiente,

### **Artículo 123º**

1. Los jugadores están obligados a jugar todas las rondas

2. El jugador que no pueda asistir a una ronda deberá comunicarlo al Árbitro Principal, si es posible, antes de la publicación del emparejamiento. Sólo se admitirán como máximo dos de estas ausencias.

3. La incomparecencia sin aviso previo y no justificada a una ronda se considerará una falta muy grave y el Director del Campeonato o el Árbitro Principal, podrán comunicarlo al Comité de Disciplina Deportiva.

4. Los jugadores podrán solicitar al árbitro con la suficiente antelación a su emparejamiento los byes de 0,5 puntos, que se determinen en las bases de cada Campeonato, excepto en las 2 últimas rondas

5. La FARM, de acuerdo con la organización correspondiente, podrá fijar un número máximo de inscritos con carácter abierto en cada competición en función de la capacidad de la sala, dicho límite deberá especificarse en las circulares de convocatoria de los campeonatos. Si se hubiera establecido este límite, se aceptarán las inscripciones por orden de ELO FIDE, posteriormente por orden de ELO FEDA y por último por fecha de inscripción dando prioridad a los jugadores que primero se hayan inscrito.



## Federación de Ajedrez de la Región de Murcia Reglamento General de Competiciones

### Artículo 124º

Los empates a puntos para torneos por Sistema Suizo en las clasificaciones finales se resolverán aplicando los siguientes sistemas de desempate descritos en la Reglamentación de la FIDE y que se resumen a continuación:

#### 1º. Brasileño.

Suma de las puntuaciones finales obtenidas por los oponentes, exceptuando la más baja. [37]

#### 2º. Mediano.

Suma de las puntuaciones finales obtenidas por los oponentes, exceptuando la más baja y la más alta. [37]

#### 3º. Bucholz total.

Suma de las puntuaciones finales obtenidas por los oponentes. [37]

#### 4º. Progresivo

Suma de todos los puntos obtenidos ronda a ronda. Si se mantuviera el empate, se irán quitando rondas empezando por la primera y así sucesivamente hasta la última. [09]

Este sistema no será de aplicación en competiciones sub 8

### Artículo 125º

1. El jugador o jugadora que quede clasificado en primera posición obtendrá el título de Campeón Regional de la categoría correspondiente. Asimismo el jugador o jugadora que quede clasificado en segunda posición obtendrá el título de Subcampeón de Regional de la categoría correspondiente.

2. En los Campeonatos individuales de menores de 18 años, la primera jugadora clasificada obtendrá el título de Campeona Regional Femenina de la categoría correspondiente y la segunda jugadora clasificada obtendrá el título de Subcampeona Regional Femenina de la categoría correspondiente.

### Artículo 126º

1. El Campeón Regional de cada categoría adquiere el derecho a participar en el correspondiente Campeonato de España en representación de la FARM, en las condiciones que convoque la FEDA. En caso de renuncia, el Campeón puede ser sustituido por el Subcampeón o hasta un número determinado de la clasificación y que se especificará en este Reglamento, en el apartado correspondiente a cada campeonato.



## Federación de Ajedrez de la Región de Murcia Reglamento General de Competiciones

2. El organizador podrá establecer los premios y trofeos que considere oportunos y que se entregarán por orden de clasificación, no siendo divisibles entre los empatados a puntos.
3. En los campeonatos de edades no se entregarán premios en metálico.

### Campeonato Regional Individual Absoluto por tramos de ELO

#### Artículo 127º

En el Campeonato Regional Individual Absoluto por tramos de ELO, podrán participar todos los jugadores/as que lo deseen sin límite de edad y con licencia FARM en vigor.

#### Artículo 128º

1. La participación en este Campeonato Regional estará abierta, además, a todos los jugadores/as de nacionalidad española y no residentes en la Región de Murcia siempre que tengan licencia FARM en vigor
2. Los jugadores/as no residentes en la Región para representar a la FARM en un Campeonato de España, deberán tener licencia por un club de Murcia al menos durante dos temporadas sucesivas, anterior a la del Campeonato y bandera ESP en la FIDE

#### Artículo 129º

- 1.- Tendrán derecho a participar en la competición, los jugadores/as que se inscriban en el plazo fijado para ello y que hayan abonado la cuota de inscripción correspondiente, antes del inicio del Campeonato
2. Para evitar retiradas injustificadas y en su caso, se puede dar traslado si es conveniente al Comité de Disciplina en estos casos para su actuación si lo cree oportuno

#### 3. Se establecen 3 categorías para la inscripción de los jugadores:

- a) ELO FIDE hasta 1699
- b) ELO FIDE de 1700 hasta 1999
- c) ELO FIDE de 2000 hasta 2299

4.- Para que haya campeonato en una categoría deberán inscribirse al menos 15 jugadores/as en la misma

5.- Los jugadores/as podrán inscribirse en su categoría o en la inmediata superior, pero nunca en una categoría inferior a su ELO



## Federación de Ajedrez de la Región de Murcia Reglamento General de Competiciones

6.- Las distintas categorías jugarán el Campeonato por separado. Si alguna de las categorías no contara con los suficientes inscritos se establecerían solamente dos categorías a efectos de juego, manteniendo las 3 categorías a efectos de premios:

- a) ELO FIDE hasta 1699
- b) ELO FIDE de 1701 hasta 2299

Para determinar el ELO de cada jugador se tendrá en cuenta la última lista ELO de la FIDE publicada antes del inicio del Campeonato

7. Estos campeonatos se disputarán en torneos por Sistema Suizo con apoyo informático del programa Swiss Manager, Vega 7, o cualquier otro homologado por la FIDE y serán siempre válidos para ELO FIDE y FEDA.

8.- De acuerdo a los participantes inscritos en las bases del campeonato, se determinará el número de rondas y ritmo de juego y otros datos de interés.

### Artículo 130º

1. Los premios además de los trofeos, serán en metálico. La cuantía y número de premios se determinará en las bases del Campeonato.

2. Este campeonato será válido para la proclamación de los distintos campeones/as del Regional Individual Absoluto/a de Ajedrez por tramos de ELO de las 3 citadas categorías así como para la obtención de ELO FIDE y FEDA.

3. . El campeón o la campeona (mejor jugador/a clasificado/a) de cada categoría de ELO nos representarán en el Campeonato Individual Absoluto por tramos de ELO de España en las condiciones que en su día marque la FEDA. En caso de renuncia podrá ser sustituido hasta el quinto/a clasificado/a en el campeonato regional.

## Campeonato Regional Individual Absoluto y Femenino

### Artículo 131º

En el Campeonato Regional Individual Absoluto y Femenino, podrán participar todas los jugadores/as que lo deseen sin límite de edad y con licencia FARM en vigor.

### Artículo 132º

1. La participación en este Campeonato Regional estará abierta, además, a todos los jugadores/as de nacionalidad española y no residentes en la Región de Murcia siempre que tengan licencia FARM en vigor



## Federación de Ajedrez de la Región de Murcia Reglamento General de Competiciones

2. Los jugadores/as no residentes en la Región para representar a la FARM en un Campeonato de España, deberán tener licencia por un club de Murcia al menos durante dos temporadas sucesivas, anterior a la del Campeonato y bandera ESP en la FIDE

### Artículo 133º

1. Tendrán derecho a participar en la competición, los jugadores/as que se inscriban en el plazo fijado para ello y que hayan abonado la cuota de inscripción antes del inicio del Campeonato

2. Para evitar retiradas injustificadas y en su caso, se puede dar traslado si es conveniente al Comité de Disciplina en estos casos para su actuación si lo cree oportuno.

### Artículo 134º

1.- Para la inscripción se establece solamente una categoría. Por tanto los jugadores y jugadoras jugarán un solo campeonato.

2.- Para determinar el ELO de cada jugador se tendrá en cuenta la última lista ELO de la FIDE publicada antes del inicio del Campeonato

3. Estos campeonatos se disputarán en torneos por Sistema Suizo con apoyo informático del programa Swiss Manager, Vega 7, o cualquier otro homologado por la FIDE y serán siempre válidos para ELO FIDE y FEDA.

4.- De acuerdo a los participantes inscritos en las bases del campeonato, se determinará el número de rondas y ritmo de juego y otros datos de interés.

### Artículo 135º

1. Los premios además de los trofeos, serán en metálico. La cuantía y número de premios se determinará en las bases del Campeonato.

2. Este campeonato será válido para la proclamación del campeón y campeona Regional Individual del Absoluto y Femenino de Ajedrez, así como para la obtención de ELO FIDE y FEDA.

3. El campeón y la campeona (mejor jugador/a clasificado/a) nos representarán en el Campeonato de España Individual Absoluto y Femenino en las condiciones que en su día marque la FEDA. En caso de renuncia podrá ser sustituido hasta el quinto/a clasificado/a en el campeonato regional.